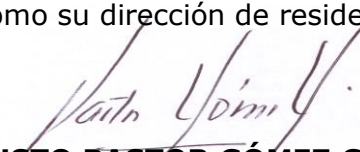


CONSTANCIA: Octubre 02 de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que fue allegada al expediente, la respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante auto No. 760 del 24 de agosto del año que avanza, mediante el cual, la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD "SANITAS" suministra la información del empleador del ejecutado señor JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ OROZCO, así como su dirección de residencia.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 628
Radicado No. 2023-00279

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte ejecutante y para los fines a que haya lugar, el Oficio No. GRO-101833-2023 del 02 de octubre de 2023, arrimado al expediente por la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD "SANITAS", a través del cual, aportan la información relacionada con el pagador, la dirección de ubicación y número telefónico del señor JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ OROZCO, demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido en su contra por la señora FRANCY GRECIEL LASTRA TAVERA, madre y representante legal del menor J.A.M.L.

De otro lado, teniendo en cuenta la información suministrada por la EPS, encuentra procedente esta célula judicial, por estar ajustada a los lineamientos del artículo 599 del Código General del Proceso, decretar como medida cautelar el embargo y retención del CUARENTA POR CIENTO (40%) del salario mensual u honorarios, comisiones, primas, prestaciones sociales legales y extralegales, y en general toda suma de dinero que perciba, previos los descuentos de ley, el señor JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ OROZCO por parte de la empresa ABAI COLOMBIA S.A.S., ubicada en la Calle 116 No. 715 Interior 2 – Of. 403 de Bogotá D.C.

El embargo decretado deberá ser consignado por el pagador del señor JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ OROZCO, en el Banco Agrario de Colombia dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a órdenes del Juzgado Primero de Familia de Manizales y a nombre de la señora FRANCY GRECIEL LASTRA TAVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.655.191 de Itagüí – Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e6c4c1a28c6ee2706586be50a45af25ab24e7739d00efea33bea6ca34ef6af**

Documento generado en 17/11/2023 08:40:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>